



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
INT. 29 ✓

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 894 - - -

TEMUCO, 16 FEB. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada por don Juan Esteban Maza Moncada, alcalde de la Municipalidad de Gorbea, y en su representación, mediante Ordinario N° 149 de fecha 28 de enero de 2016. ✓
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía, a fojas 166 número 175 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquen, correspondiente al año 1964, consistente en dos retazos de terreno colindantes entre sí, denominados: Lote 11 de una superficie de 249,90 metros cuadrados y Lote 12 de una superficie de 251,1 metros cuadrados, ubicado en calle Lord Cochrane N° 389 de la ciudad y comuna de Gorbea, Lotes que a la fecha se encuentran fusionados según dan cuenta Resolución de Aprobación de Fusión N° 17 de fecha 09 de septiembre de 2015, de la Municipalidad de Gorbea, resultando de dicha fusión el denominado **Lote A de 501,00** metros cuadrados de superficie.
- c) La circunstancia que la Municipalidad de Gorbea se encuentra trabajando un Proyecto FNDR denominado Sede Social para los Adultos Mayores para ser emplazado en terreno de una superficie total equivalente a 501 metros cuadrados, que se encuentran ubicados en calle Lord Cochrane N° 389, de la ciudad de Gorbea y de propiedad del SERVIU Región de la Araucanía. ✓
- d) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).
- e) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Declaración de Prescendencia N°05/2015, de terreno compuesto por dos sitios amparados bajo un Rol (126-11), de la Comuna de Gorbea, emitido por el Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015.
- g) La ficha Consulta Enajenación de Terrenos N° 05/2015, del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y SEREMIA DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA, de fecha 26 de noviembre de 2015.
- h) El Ordinario 181, de fecha 02 de febrero de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la transferencia gratuita del inmueble singularizado en la letra b) precedente, a favor de la Municipalidad de Gorbea.
- i) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

- k) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que me nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Gorbea, la propiedad consistente en **lote A de una superficie total de 501,00 metros cuadrados** resultante de la fusión de los lotes N° 11 y lote N° 12, Rol de avalúo 126-11, de la ciudad y comuna de Gorbea, el inmueble se encuentra amparado por la inscripción de fojas 166 N° 175 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquen, correspondiente al año 1964, que se encuentra ubicado en calle Lord Cochrane N° 389, de la señalada Comuna. ✓

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**



NAD/VEB  
Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo

  
**Myriam Belmar Pezo**  
MINISTRO DE FE (S)